

BASES FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTOS DE ORGANIZACIONES DE ADULTO MAYOR 2022 PROGRAMA ADULTO MAYOR

I.- OBJETIVOS DEL FONDO CONCURSABLE:

El Fondo de Iniciativas para organizaciones de adulto mayor es un fondo concursable dispuesto por la Ilustre Municipalidad de Valdivia a través del “Programa de Adulto Mayor” de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de promover e incentivar la participación y el fortalecimiento de las organizaciones y agrupaciones de Adultos Mayores de la comuna, por medio del apoyo económico para la ejecución de proyectos de desarrollo autogestionado orientados a mejorar la calidad de vida de los y las personas adultas de la comuna participantes de las organizaciones.

El proceso se encuentra regulado por la ORDENANZA SOBRE ENTREGA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES, decreto exento N° 9350, que aprueba el acuerdo N° 461, de fecha 02 de octubre de 2018.

II.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las Organizaciones Funcionales de Adultas/os Mayores con personalidad Jurídica vigente, con domicilio en la comuna de Valdivia.

III.-LINEAS DE FINANCIAMIENTO

El Fondo podrá ser destinado al menos a una de las tres líneas de inversión, la que deberá indicarse claramente en el formulario de postulación, de acuerdo con el siguiente detalle:

3.1.- Activos Fijos: Compra de Equipamiento, tecnología y mobiliarios tales como maquinaria, equipos computacionales, equipos de telefonía, mobiliario o implementos mesas, sillas, calefactores; implementos que permitan mejorar el bienestar de los socios/as en sedes o lugares de reuniones. No serán financiados proyectos que indiquen reparación de sedes e infraestructura.

3.2.- Capacitación y desarrollo: Se podrán financiar proyecto para el desarrollo de talleres y/o actividades que promuevan un envejecimiento activo y saludable. Se puede realizar compra de insumos y contrataciones de monitor y /o profesionales para abordar temáticas de interés de los/as socios/as de la agrupación.

3.3.- Turismo, recreación y cultura: Se podrán presentar proyectos orientados a fortalecer el acceso a instancias de Turísticas, culturales y recreación tales como tours, viajes terrestres, fluviales; visitas guiadas a museos, visitas a patrimonios culturales, conciertos entre otros.

El financiamiento del fondo incorpora servicios de locomoción arriendo de buses, pago de pasajes, servicios de alimentación y alojamiento. La iniciativa se llevará a cabo de acuerdo a las condiciones sanitarias de pandemia y las orientaciones de la autoridad sanitaria.

No se puede utilizar el fondo para pago de deudas, trabajos de reparación o mejoras ya realizadas, arriendos, pago de gastos fijos, compra de bienes usados, u otros de similar naturaleza.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán participar presentando proyectos al FONDO CONCURSABLE PARA EL ADULTO MAYOR, organizaciones u agrupaciones de Adultos Mayores con personalidad jurídica, que cumplan con los siguientes requisitos

- Organizaciones con personalidad jurídica y directorio vigente constituidas por la ley 19.418¹, que no mantengan deudas, ni rendiciones pendientes con la Municipalidad.
- Que se encuentren inscritas en el registro municipal de colaboradores del Estado registro de ley 19.862
- Que tengan residencia en la Comuna de Valdivia.
- La organización solo podrá presentar una propuesta.
- Los beneficiarios directos deberán ser socios de agrupaciones de adultos/as Mayores que residen en la Ciudad de Valdivia.
- La agrupación debe tener un mínimo de 15 socios activos mayores de 60 años.
- Todo proyecto debe estar bajo la responsabilidad del Representante Legal de la Organización.

4.1.- Documentación requerida:

- Certificado de directorio vigente de la organización (se solicita en el Registro Civil).
 - Certificado de deuda de la organización, (se solicita en la Oficina de Cobranzas, ubicada en el entrepiso de la municipalidad).
 - Certificado del Registro de colaboradores del Estado ley 19.862, (se solicita en la oficina de Dideco, ubicada en el segundo piso de la municipalidad).
 - Fotocopia del RUT de la organización, otorgado por el SII (Servicio de Impuestos Internos).
 - Copia completa de los estatutos de la organización.
-

- Cotizaciones de los ítems que se soliciten.
 - Se debe presentar una nómina original de sus socios/as (mayores de 60 años) de acuerdo al formulario de postulación, el cual consigna nombre, dirección, cedula de identidad, número telefónico.
 - Carta de compromiso con el aporte propio o de terceros, según formato adjunto.
 - Fotocopia libreta de ahorro o chequera electrónica de la organización.
 - Fotocopia del RUT del representante legal de la organización.
 - Carta de compromiso de utilización de espacios cuando corresponda, según formato adjunto.
- *Certificados serán solicitados de manera interna por el Programa de Adulto Mayor a Departamentos Municipales.

La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del Proyecto.

V.- FINANCIAMIENTO

Las organizaciones interesadas podrán postular a un monto máximo de financiamiento total o parcial hasta \$ 700.000 por organización, para financiar una sola iniciativa en cualquiera de las áreas señaladas anteriormente u otra de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal indicada en el punto 1.

VI.-ETAPA DE POSTULACIÓN

Hito	Fecha
Publicación de bases en página web Municipal. WWW.MUNIVALDIVIA.CL	1 de abril 2022
Presentación de bases presencial	Valdivia Centro 6 de Abril 16:00 horas Casa del Adulto Mayor. Sector costa 7 de abril 2022 a las 15:30 Horas, lugar por definir. Valdivia Centro 8 de Abril 11:00 horas Casa del Adulto Mayor.
Asesoría Técnica	11,12 y 13 de abril 2022 de 9:00 a 13:00 horas, en la Casa del Adulto Mayor ubicada en Alonso de Ercilla # 740.
Recepción de proyectos	Desde el 20 de Abril al 13 de Mayo 2022
Admisibilidad	18 y 19 de Mayo admisibilidad

Resultados admisibilidad y solicitud de documentación faltante	20 de Mayo 2022
Resultados admisibilidad final y continuación del proceso de evaluación.	24 de Mayo 2022
Evaluación técnica	26 de Mayo al 2 de Junio 2022
Presentación al Concejo	6 al 16 de Junio 2022
Entrega de resultados	Julio 2022
Ejecución de fondos	Agosto 2022
Plazo de Ejecución	Agosto a Octubre 2022
Rendición	La rendición se debe realizar con un plazo de 30 días siguientes contados desde la finalización del proyecto, dentro del año calendario 2022.

6.1.- Para quienes deseen participar del Fondo Concursable deberán retirar las bases en las dependencias de La Municipal del Casa del Adulto Mayor, ubicada en Alonso de Ercilla #740, dentro del plazo establecido para dicho efecto.

6.2.- Todas las Organizaciones postulantes, podrán ser asesoradas por el equipo del Programa de Adulto Mayor, a través de instancias informativas y asesoría técnica a fin de asegurar una correcta postulación.

6.3.- La postulación al Fondo debe realizarse a través del formulario correspondiente en las bases y adjuntar la documentación establecida en los anexos de postulación.

6.4.-Las organizaciones podrán postular anualmente solo a una iniciativa financiada por este Fondo.

6.5.-Los proyectos serán decepcionados en la Casa del Adulto Mayor, ubicada en Alonso de Ercilla # 740 y luego ingresadas a Oficina de partes.

VII.- CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN:

El proyecto deberá ser ingresado según los plazos y condiciones estipuladas en el concurso, el formulario deberá señalar lo siguiente:

7.1.- Antecedentes de la institución, nombre, domicilio, Rut, teléfono, correo electrónico.

7.2.- Decreto que otorgó la Personalidad Jurídica, N° de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias del Municipio, como igualmente indicar el número de sus socios y los objetivos de la organización.

7.3.-Identificación de sus dirigentes, para lo cual deberá indicarse el nombre completo, cédula nacional de identidad, domicilio, teléfono y cargo dentro de la institución.

7.4.-Nombre del proyecto, debe ser preciso de modo que refleje el tema del proyecto.

7.5.-Descripción del proyecto, debe indicar en qué consiste, detallando sus características y los objetivos a lograr.

7.6.- Plazo de ejecución; el plazo debe ser claramente indicado y estar comprendido dentro del año calendario en que se otorgará la subvención.

7.7.- Objetivos del proyecto; debe indicar la necesidad que se desea satisfacer a través, de su realización.

7.8.- Beneficiarios del proyecto.

7.9.- Financiamiento del proyecto; deberá indicarse claramente el monto solicitado como subvención y su destino, además de los aportes que realizará la propia organización.

VIII.- PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de postulación, las etapas de evaluación serán:

8.1 ADMISIBILIDAD

La Ilustre Municipalidad mediante el Programa de Adulto Mayor, deberán conformar un equipo de admisibilidad que estará compuesto por el equipo municipal y la secretaria Municipal o quien designe como Ministro de Fe, cuyos integrantes revisarán la documentación solicitada, la cual debe estar en su totalidad al día. La organización que no cuente con todos los antecedentes requeridos, No continuara en el proceso de evaluación, declarando el Proyecto como INADMISIBLE.

8.2 COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación y selección de postulaciones, será realizada por una Comisión técnica Evaluadora conformada por:

- 1) Directora de desarrollo comunitario o quien designe
- 2) Un/a concejal/a representante del Honorable Concejo Municipal.
- 3).Jefa de programas sociales o quien designe
- 4) Profesional de la Dirección de Administración y finanzas

Esta comisión tendrá la facultad de seleccionar y otorgar financiamiento a los proyectos de acuerdo a criterios de evaluación considerando para tales efectos necesidad manifiesta, plazos, coportes, pertinencia, coherencia, presupuesto, proyectos asignados en años anteriores 2020-2021 por diversas Instituciones.

La comisión técnica informará de los proyectos seleccionados través de un acta de evaluación priorizada ante la Alcaldesa, quien los propondrá para su aprobación al Concejo Municipal.

Una vez aprobados los proyectos, la entrega de los recursos para el desarrollo del proyecto seleccionado se oficiará mediante la firma de un convenio entre la Alcaldesa de la Municipalidad de Valdivia y el o la Representante Legal de la Organización.

8.3 SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADORAS

Una vez evaluados los proyectos, se presentarán ante el Concejo Municipal aquellos proyectos que puedan ser financiados de acuerdo al presupuesto y al orden de prelación de puntaje. Existiendo una lista de espera de aquellos proyectos que no alcanzaran financiamiento, los cuales podrán ser financiados una vez que cualquiera organización desista de la ejecución de su iniciativa.

Las organizaciones que se adjudiquen el fondo serán notificadas telefónicamente y por correo electrónico en un plazo no superior a 5 días hábiles, así mismo se publicará la nómina de los seleccionados y el monto de financiamiento en la página web del municipio www.munivaldivia.cl

X.- ENTREGA Y RENDICIÓN DE LOS FONDOS

La entrega material de los recursos financieros o fondo, se hará entrega en instancia presencial a la representante legal de la organización mediante cheque nominativo o depositado en cuenta corriente, vista u otra habilitada a nombre de la organización, mediante transferencia electrónica desde la cuenta corriente de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Las seleccionadas deberán utilizar los recursos financieros en lo comprometidos por la organización, a partir de la fecha en que reciba el Fondo. En consecuencia, no se aceptará la rendición con documentos de fecha anterior a la entrega de los recursos.

En el evento que la organización adjudicataria de los fondos no haga uso legítimo y conforme a los presentes términos de referencia, deberá restituir y/o reintegrar los recursos financieros que no hubiesen sido rendidos en tiempo y forma, sin perjuicio de la facultad de la autoridad de solicitar su cobro compulsivo.

Al finalizar la ejecución del proyecto, la organización deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada, de acuerdo a formulario especial entregado por el Departamento de Cobranza, el cual debe ser solicitado a los correos lcandia@munivaldivia.cl; aburgosc@munivaldivia.cl.

Cabe señalar que la rendición de cuenta deberá ajustarse al proyecto y monto aprobado por concejo municipal, al convenio de subvención, la Ordenanza de entregada de subvenciones municipales en lo que le fuera aplicable y a la resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica

Los proyectos NO rendidos, no ejecutados y las rendiciones saldos no aprobados deberán ser reintegrados al municipio.

XI.- EJECUCION Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

11.1 Las unidades ejecutoras de los proyectos serán las organizaciones, a quienes la Municipalidad transferirá los Fondos con cargo a la cuenta de Programas sociales del Municipio, correspondiente al presupuesto municipal vigente.

11.2 Durante los meses de ejecución de los proyectos que resulten adjudicados, las organizaciones serán supervisadas y fiscalizadas por el Programa de Adulto Mayor, encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuesta en cada uno de los proyectos, revisar la documentación que certifique la compra de materiales y velar por el cumplimiento de los plazos establecidos.

11.3 La organización deberá hacer uso de los recursos otorgados por el Municipio solo para aquellos gastos establecidos según convenio, no se permitirán reasignaciones de los recursos otorgados.

11.4 El uso de los recursos otorgados en el caso de honorarios y/o mano de obra, u Otros, no podrá utilizarse para el financiamiento o contratación de servicios que preste algún miembro de la Directiva de la Organización.

11.5.- La organización deberá realizar una rendición de cuentas de los Fondos entregados al Municipio y de los aportes propios de la Organización, en base a la norma establecida por la Dirección de Control para estos efectos y dentro de los plazos establecidos.

11.6.-La rendición debe ser acompañada de los documentos tributarios correspondientes (Boletas y/o facturas) que respalden los gastos ocasionados por concepto de la ejecución del Proyecto, dichos documentos deberán tener fecha posterior al Decreto Alcaldicio que otorga los recursos que financian el proyecto y hasta el 31 de diciembre del año de presentación y ejecución del proyecto.

11.7.- Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición de los recursos otorgados a la organización.

11.8.-Se dará termino anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al Programa del Adulto Mayor información fidedigna en periodo de supervisión o auditoria del proyecto, y cuando este no sea ejecutado en los términos que fue aprobado.

11.9.-En el caso de termino anticipado del Proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente a ésta de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos, en efecto que los recursos no fuesen restituidos la Municipalidad deberá iniciar las acciones legales respectivas.

11.10.-Del Mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos otorgados por el Municipio, de no realizarse la devolución la Municipalidad deberá iniciar acciones legales pertinentes.

XII.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

12.1.- El aporte municipal será entregado a la directiva **VIGENTE** de la organización, en un cheque a su nombre previa firma de un **convenio entre el representante legal de la organización y la Alcaldesa**.

12.2.-La municipalidad se hace responsable de llevar a cabo a un buen término todo proceso de orientación a las organizaciones sobre como postular al Fondo y de la correspondiente entrega de recursos solicitados y aprobados para ello.

12.3.- La organización debe responder a los procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también de la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes.

12.3.- La entrega de la rendición de gastos deberá entenderse como **OBLIGATORIO** para la organización y deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del año correspondiente.

12.4.- Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasaran a formar parte del patrimonio de la Organización y en ningún caso serán de propiedad del Presidente o Presidenta de la organización o del responsable del proyecto, y estos deberán ser debidamente inventariados.

12.5.- El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el Municipio emprenda las acciones legales que correspondan

12.6.- La sola acción de realizar la postulación correspondiente al Fondo concursable para el adulto mayor, da por entendido, que la organización postulante, **conoce y acepta** el contenido íntegro de las presentes bases, aceptando los resultados del concurso 2022.

12.7.- Al momento de postular, la organización declara **bajo juramento** que toda la información entregada es totalmente **fidedigna**. Reservándose, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el derecho a **verificar la información y declarar inadmisibles** las iniciativas presentadas por las organizaciones respectivas.

12.8.-En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el aporte mínimo de la comunidad beneficiada, el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.

12.9.- Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con 15 días para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobadas por la Institución financiera para hacerlo efectivo. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en **cuentas bancarias personales o de otras organizaciones**.

12.10.- La Municipalidad no se hará responsable en caso de pérdidas o vencimiento de éste documento.

12.11.- La ilustre Municipalidad de Valdivia; **No estará obligada a devolver los antecedentes**, de las organizaciones postulante que no resulten beneficiadas en el presente concurso.

Anexos 1

Criterio inicial:

Para realizar la calificación de los proyectos, se dispondrá de una pauta de calificación, con valores de 1 a 7 (donde 1 es lo más bajo y 7 lo más alto) basada en los siguientes criterios de selección:

Tabla de calificación:

CRITERIO	INDICADORES	PUNTAJE máx. 100
VIABILIDAD DEL PROYECTO: Se evalúa la pertinencia de la problemática y los objetivos expresados.	Los objetivos planteados responden de manera directa y efectiva a la problemática planteada.	7.0
	Los objetivos planteados responden de manera directa a la problemática planteada, sin embargo no es posible asegurar la efectividad a largo plazo.	5.0
	Los objetivos planteados aun cuando tienen relación con la problemática planteada, no son pertinentes con la problemática a resolver.	3.0
	Los objetivos planteados no tienen relación con la problemática abordada.	1.0
INNOVACIÓN DEL PROYECTO Entendiéndose como innovación social: El concepto de innovación social apunta a la creación de ideas, estrategias y modelos que permitan solucionar las necesidades del grupo.	La iniciativa se considera innovadora en su propuesta de financiamiento.	7.0
	La iniciativa se considera innovadora, sin embargo, no es pertinente su implementación	5.0
	La iniciativa se considera es innovadora, sin embargo, no es pertinente a la realidad local.	3.0
	La iniciativa no establece una propuesta de innovación.	1.0
La iniciativa contribuye a mejorar la calidad de vida de los y las personas adultas mayores participantes de las organizaciones.	La iniciativa propicia plenamente instancias que mejoran la calidad de vida de los y las adultas/os Mayores.	7.0
	La iniciativa propicia medianamente instancias que mejoran la calidad de vida de los y las adultas/os Mayores.	5.0

	La iniciativa propicia escasamente instancias que mejoran la calidad de vida de los y las adultas/os Mayores	3.0
	La iniciativa No propicia instancias que mejoran la calidad de vida de los y las adultas/os Mayores	1.0

Se deja establecido también, que cada iniciativa seleccionada deberá incorporar durante su ejecución de manera visible en todo lo relativo a imagen, difusión y publicidad, el siguiente texto: **“INICIATIVA FINANCIADA POR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA FONDO PARA EL ADULTO MAYOR”**. Incluyendo el logo municipal.

Anexo 2

VI.-ETAPA DE POSTULACIÓN

Hito	Fecha
Publicación de bases en página web Municipal. WWW.MUNIVALDIVIA.CL	1 de abril 2022
Presentación de bases presencial	Valdivia Centro 6 de Abril 16:00 horas Casa del Adulto Mayor. Sector costa 7 de abril 2022 a las 15:30 Horas, lugar por definir. Valdivia Centro 8 de Abril 11:00 horas Casa del Adulto Mayor.
Asesoría Técnica	11,12 y 13 de abril 2022 de 9:00 a 13:00 horas, en la Casa del Adulto Mayor ubicada en Alonso de Ercilla # 740.
Recepción de proyectos	Desde el 20 de Abril al 13 de Mayo 2022
Admisibilidad	18 y 19 de Mayo admisibilidad
Resultados admisibilidad y solicitud de documentación faltante	20 de Mayo 2022

Resultados admisibilidad final y continuación del proceso de evaluación.	24 de Mayo 2022
Evaluación técnica	26 de Mayo al 2 de Junio 2022
Presentación al Concejo	6 al 16 de Junio 2022
Entrega de resultados	Julio 2022
Ejecución de fondos	Agosto 2022
Plazo de Ejecución	Agosto a Octubre 2022
Rendición	La rendición se debe realizar con un plazo de 30 días siguientes contados desde la finalización del proyecto, dentro del año calendario 2022.